



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **000333** DE 2024

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, establece que se producirá vacancia temporal de un empleo cuando su titular se encuentra en encargo separándose de las funciones de su cargo.
2. Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, presenta una vacancia temporal en el empleo de carrera administrativa **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Oficina de Control Interno, en atención a que su titular, la servidora **ERIKA MARCELA HUARI MATEUS**, se encuentra en periodo de prueba en ascenso, de acuerdo con la Resolución No. 235 del 03 de mayo de 2024.
3. Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo.
4. Que, a su vez el artículo 25 ibidem 2004 establece, que los empleos en vacancia temporal serán provistos por el tiempo que dure la situación administrativa que genera la vacancia.
5. Que, la publicación correspondiente al proceso de encargo Nro. 063 del empleo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Oficina de Control Interno, se realizó en la página web de la entidad por el termino de tres (3) días hábiles desde el 24 de mayo de 2024 y hasta el día 29 de mayo de 2024.
6. Que, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano, adelantó de conformidad con la Resolución 873 de 2023 el proceso para la provisión transitoria del empleo vacante, correspondiéndole el derecho preferencial de encargo al servidor con derechos de carrera administrativa **JOSÉ ALEXANDER GÓMEZ MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.095.912.505, en el empleo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Oficina de Control Interno, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con el formato de verificación y manifestación para otorgamiento de encargo No. 063, publicado desde el 13 de junio de 2024 y hasta el 17 de junio de 2024, en la página web de la entidad.
7. Que, el servidor **JOSÉ ALEXANDER GÓMEZ MANTILLA**, actualmente desempeña el empleo de carrera administrativa Técnico Operativo, Código 314, Grado 18, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar al servidor público **JOSÉ ALEXANDER GÓMEZ MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.095.912.505, en el cargo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Oficina de Control Interno de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias del empleo del cual es titular y mientras la funcionaria **ERIKA MARCELA HUARI MATEUS**, no retome las funciones del empleo de la presente vacancia temporal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez tomada posesión del presente encargo, el servidor **JOSÉ ALEXANDER GÓMEZ MANTILLA**, deberá rendir un informe detallado a su jefe inmediato, con las actividades a cargo y pendientes por realizar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Luego de terminado el encargo, el servidor **JOSÉ ALEXANDER GÓMEZ MANTILLA** deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El servidor público **JOSÉ ALEXANDER GÓMEZ MANTILLA**, deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución, y diez (10) días hábiles luego de la aceptación para tomar posesión del empleo en el cual fue encargada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta resolución procede reclamación escrita ante la Comisión de Personal de la Unidad Especial de Servicios Públicos, en el efecto suspensivo conforme al artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** el contenido del presente acto a los interesados, en los términos establecidos en el artículo 66 y siguientes del CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: **COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución al Proceso de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los,

21 JUN. 2024



DOLLY ARIAS CASAS

Subdirectora Administrativa

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo (E) - Subdirección Administrativa y Financiera -TH *aux*

Revisó: Kristian Camilo Salas Dueñas – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera -TH *TH*

José Miguel Díaz Sandoval – Contratista SAL *JM*

Aprobó: Mary Liliana Rodríguez Céspedes – Subdirector Técnico SAL *MLR*